



ACUERDO DE CONCEJO N° 46 -2016/MDY

Yura, 11 de Julio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de abril de 2016, el Informe Legal N° 187-2016-GAJ/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establece en el reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones, en cuanto a capacitación, en su artículo 67° establece la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal; asimismo el artículo 68° indica que la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación Técnica Internacional.

Que LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA, es una persona jurídica de derecho privado, asociativa y sin fines de lucro, con la autonomía normativa, de gobierno, académicos, administrativos y económicos. Es una comunidad educativa dedicada a la formación personal académica y profesional permanente del estudiante, orientada a la formación integral: humanista, científica y tecnológica; con la clara conciencia de la realidad histórica, social y multianual de nuestro país; con responsabilidad social que contribuya al desarrollo sostenible.

Que, a través de la suscripción del convenio con la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARIA se busca establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y las pautas generales que regirán los programas, planes y acciones de cooperación mutua en beneficio de la población de Yura con participación de alumnos y docentes de la Universidad y el personal de las diferentes Gerencia de la Municipalidad; para ello la Universidad colaborara con la Municipalidad, en el diseño de políticas sociales que permitan una intervención integral en beneficio de los diferentes grupos poblacionales del distrito; Fortalecer los programas y proyectos que ejecute la Municipalidad; Propiciar la participación del personal docente y estudiantes; en apoyar las acciones emprendidas por la Municipalidad en busca de un Desarrollo Sostenible e integral; Asesorar en los trabajos emprendidos por la Municipalidad que tengan el fin social de fortalecer el capital humano del distrito.

Que, por su parte la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de



interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Bajo este contexto normativo y las consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se apruebe y/o autorice el citado convenio a fin de viabilizar los compromisos asumidos por la Municipalidad teniendo en consideración que el convenio se encuentra orientado a establecer mecanismos de cooperación Interinstitucional y las pautas generales que regirán los programas, planes y acciones de cooperación mutua en beneficio de la población de Yura con participación de alumnos y docentes de la Universidad y el personal de las diferentes Gerencia de la Municipalidad;

Que, el Informe Legal N° 187-2016-GAJ/MDY concluye que se debe aprobar en sesión de concejo municipal el "Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARIA, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **28 de Abril de 2016** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARIA, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 3°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
SECRETARÍA GENERAL
JOSÉ VELARDE CÁCERES
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDÍA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE